



# MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Milciades Oimedo c/ Carretera Internacional

Telefax: 0986-621278 0976-405060

Correo Electrónico: municipalidadzanjapyta2021@gmail.com

R.U.C.: 80071876-3

Misión: Institución municipal responsable de promover la agricultura y ganadería, fomentar el comercio en general; para mejorar la calidad de vida de los habitantes

## RESOLUCIÓN I.M. N° 411/2022

### POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY. -

Zanja Pytã, 16 de agosto de 2022.-

#### VISTO:

La reunión del Comité de Control Interno del MECIP en fecha 12 de agosto de 2022, en la que se analizaron los resultados de la Encuesta de Percepción de Buen Gobierno, realizados a los funcionarios de la Municipalidad de Zanja Pyta; y,

#### CONSIDERANDO:

La necesidad de adoptar medidas tendientes a la mejora continua, según las conclusiones presentadas por el Equipo MECIP y la Coordinación, que arrojó una valoración DEFICIENTE de las prácticas de buen gobierno en la Municipalidad de Zanja Pyta, frente a lo que pretende el modelo MECIP.

Que, los presentes miembros del Comité, resolvieron como primera medida la conformación de un Comité de Buen Gobierno que sea integrado por los jefes de las diferentes áreas de la Institución Municipal y un representante de la Junta Municipal.

Que, a fin de implementar eficientemente el MECIP, es necesario asegurar un ambiente de gestión donde las prácticas de políticas de Buen Gobierno se constituyan en la principal garantía de eficiencia, integridad y transparencia.

Que, la Resolución C.G.R. N° 425/08 "Establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para la Entidades Públicas del Paraguay- MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, el Acta de Compromiso para la Implementación del MECIP en la Municipalidad de Zanja Pyta, según Resolución I.M N° 99/2022 de fecha 02/08/2022, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, en la Municipalidad de Zanja Pyta".

Que la Ley N° 3966/10, ORGÁNICA MUNICIPAL, en su artículo 51, de los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, en sus ítems a) Ejercer representación legal de la Municipalidad; b) constituye atribución del Intendente Municipal promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; d) Establecer y Reglamentar la Organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; t) Efectuar las demás actividades Administrativas previstas en la





# MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

Milciades Olmedo c/ Carretera Internacional

Telefax: 0986-621278 0976-405060

Correo Electrónico: municipalidadzanjapyta2021@gmail.com

R.U.C.: 80071876-3

Misión: Institución municipal responsable de promover la agricultura y ganadería, fomentar el comercio en general; para mejorar la calidad de vida de los habitantes

legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones Municipales.

## **POR TANTO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ZANJA PYTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°: CONFORMAR**, el Comité de Buen Gobierno de la Municipalidad de Zanja Pyta, cuyos miembros son los siguientes:

| <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>       | <b>C.I.N°</b> | <b>DEPENDENCIAS</b> |
|----------------------------------|---------------|---------------------|
| Eladia Patricia Peralta González | 6.341.954     | Limpieza            |
| Rony Rolón Recalte               | 1.796.603     | Transito            |
| Denis Gabriel Rolón Martínez     | 5.488.321     | Secretaria          |
| Lidio German Martínez Casanova   | 4.232.667     | Auxiliar de obras   |
| Egidio Pedra                     | 1.074.450     | Salubridad          |

**Artículo 2°: ESTABLECER**, las principales funciones del Comité de Buen Gobierno, las cuales son:

En desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

1. Asegurarse de la difusión del código de buen gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución.
2. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el código de buen gobierno.
3. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento del código de buen gobierno.
4. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del código de buen gobierno.
5. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al comité directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.

**Artículo 3°: ESTABLECER**, que el Comité de Buen Gobierno deberá reunirse como mínimo una vez cada dos meses y podrá contar con quórum para sesionar con la mitad, más uno de sus miembros. -

**Artículo 4°: DISPONER**, la vigencia de la presente resolución a partir de su firma.

**Artículo 5°: COMUNICAR**, a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplir, archivar. -

Abg. Anibal Insaurralde Ortega  
Secretario General -  
Municipalidad de Zanja Pyta

